



*"Enseñar la explotación de la tierra,
No la del hombre"*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

REGLAMENTO PARA EXÁMENES DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO AL DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA

Aprobado por el H. Consejo Departamental de Fitotecnia, 29 de Noviembre de 1984.

CAPÍTULO I DE SU DEFINICIÓN

Artículo 1°.- El examen de oposición será el mecanismo que emplea el Departamento de Fitotecnia, para seleccionar al personal académico de nuevo ingreso, coordinándose para ello con la Dirección Académica y siguiendo lineamientos del H. Consejo Departamental.

Artículo 2°.- El Consejo Departamental vigilará el cumplimiento de las normas y fases que contemple el examen de oposición. La ejecución será responsabilidad de la Subjefatura Académica y la Sección o Área involucrada.

Artículo 3°.- Se establece el presente Reglamento para regir la selección de Profesores de Tiempo Completo y/o de tiempo parcial para su ingreso al Departamento de Fitotecnia.

Artículo 4°.- El concurso de oposición tiene como finalidad seleccionar a los candidatos en mérito o en conocimientos, aptitudes para la docencia y experiencia profesional a través del examen de conocimientos, elaboración de un trabajo escrito (proyecto de investigación, crítica, y elaboración de programas de curso, diagnóstico, etc.), exposición de un tema frente a alumnos y evaluación de currículum vitae.

Artículo 5°.- La instrumentación y ejecución del examen de oposición será responsabilidad de una comisión nombrada por el H. Consejo Departamental y el Subjefe Académico.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 6°.- Para proceder al examen de oposición cada Departamento, una vez aprobada la(s) plaza(s) a concursar, solicitará por oficio a la dirección Académica la aprobación y publicación d

e la convocatoria.

Artículo 7°.- La convocatoria deberá contener lo siguiente:

- a) Materia o área en concurso.
- b) Funciones a realizar.
- c) Duración de la contratación.
- d) Tipo de contratación (T.C. o T.P.)
- e) Requisitos mínimos para poder concursar (grado académico, currículum vitae, experiencia en el área a participar, presentar un examen, etc.)
- f) Fecha limite de entrega de documentos.
- g) Lugar de entrega de documentos.
- h) Fecha en que se realizará el examen de oposición.
- i) Remuneración.
- j) Fecha de inicio de labores.

CAPÍTULO III

DEL EXAMEN Y SU EVALUACIÓN

Artículo 8°.- El examen de oposición consistirá en:

- a) Evaluación del currículum vitae –10%.
- b) Examen escrito u oral sobre la materia o área en que se concursa –40%.
- c) Presentación de un tema evaluado por alumnos, profesores y por pedagogos (aptitudes docentes) –40%.
- d) Trabajo escrito sobre el área de interés –10%.

Artículo 9°.- Para organizar este proceso, el Consejo nombrará una comisión de 3 consejeros (alumnos y profesores), que en coordinación con el Subjefe Académico coordinarán y vigilarán el desarrollo de proceso.

Artículo 10°.- La Comisión ejecutará las siguientes funciones:

- a) Implementar y vigilar el cumplimiento del proceso de selección.
- b) Evaluar con el Subjefe Académico, el currículum vitae, dando su calificación final de acuerdo al anexo número 1.
- c) Participar junto con los profesores del área en la definición de criterios y evaluación del examen escrito de conocimientos de acuerdo al anexo No. 2
- d) Coordinación con el Subjefe Académico la exposición de un tema ante un grupo de alumnos y computará los resultados junto con el jefe de Grupo, del grupo que valuó.
- e) Solicitará o por lo menos dos “pedagogos” o similares que evalúen en la exposición de un tema ante el grupo las aptitudes para la docencia de los concursantes.

Artículo 11°.- La exposición de un tema se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones del anexo No. 3.

Artículo 12°.- El trabajo escrito deberá desarrollarse sobre un tema de interés de la Sección o Área correspondiente, que puede ser:

- a) Elaboración de un proyecto de investigación.
- b) Crítica a un programa de curso vigente y proposición de alternativas.
- c) Un diagnóstico sobre cualquier otro tema que la Sección o Área considere de importancia.

Artículo 13°.- La fecha límite para entregar el trabajo escrito es el día del examen de oposición, y los criterios de evaluación para este apartado se basarán en el Anexo No. 4.

Artículo 14°.- Para que a un postulante se le considere candidato a ocupar la plaza en concurso, deberá obtener por acumulación de los puntos evaluados, una calificación mínima de 70.

Artículo 15°.- Cuando dos postulantes lleguen o rebasen la calificación mínima aprobatoria, será contratado aquella que tenga calificación mayor.

Artículo 16°.- El examen de oposición se declarará desierto cuando:

- a) No se presente ningún postulante.
- b) Ninguno de los postulantes alcance la calificación equivalente al 70% del total de la evaluación de los parámetros utilizados.
- c) El postulante aceptado no esté en disposición de empezar a trabajar en el Departamento, en el plazo establecido por el H. Consejo Departamental para su contratación.

Artículo 17°.- Cuando sólo se presente un aspirante se aplicará un examen de validación, que cumpla con los requisitos señalados anteriormente.

CAPÍTULO IV DE LA METODOLOGÍA DEL CONCURSO

Artículo 18°.- Los concursantes deberán presentar una solicitud, currículum vitae, y documentos que lo avalen ante el Subjefe Académico del Departamento, en el plazo que para el caso se fije.

Artículo 19°.- Los concursantes deberán pasar a recoger el tema de docencia y el tema sobre el cual elaborará su trabajo escrito sobre el área de interés, con el Subjefe Académico, al momento de entregar su documentación.

Artículo 20°.- El Subjefe Académico será el encargado de entregar a los evaluadores todos los formatos necesarios para el caso.

Artículo 21°.- El resultado del examen se comunicará por escrito al Consejo Departamental conjuntamente con el dictamen de la Comisión antes de 10 días hábiles después de su presentación. El Consejo Departamental dará el veredicto final y comunicará a través de su Presidente al profesor contratado.

CAPÍTULO V DE SU CONTRATACIÓN

Artículo 22°.- Una vez que al aspirante se le comunique su aprobación, éste deberá presentarse en la fecha indicada en la convocatoria en el plazo que para el caso determine el Consejo Departamental.

Artículo 23°.- Cuando el concursante aprobado; no pueda presentarse a trabajar en el plazo establecido, por razones de índole personal, tendrá derecho a solicitar al Consejo Departamental una prórroga por un tiempo razonable para solucionar sus asuntos.

Artículo 24°.- El Consejo Departamental dictaminará sobre la aceptación o rechazo de la solicitud que se menciona en el Artículo anterior, pudiendo sugerir otra fecha para que se presente, dependiendo de las necesidades inmediatas del Departamento sobre la plaza que se esté cubriendo.

Artículo 25°.- En caso de que por razones personales o de otra índole al aspirante aceptado no pueda comunicarse o presentarse a realizar los trámites para su contratación, después de haber sido avisado, la validez del examen aprobado será solo

de 30 días naturales a partir de la fecha de su comunicación y tendrá derecho a presentar el examen por otra ocasión más.

Artículo 26°.- Una vez que el Consejo Departamental ha aceptado al candidato aprobado, la Jefatura Departamental deberá enviar en un plazo no mayor de cinco días hábiles los resultados del examen de oposición a la Dirección Académica, con copia al STAUACH, e iniciar los trámites de contratación en la Subdirección de Recursos Humanos.

CAPÍTULO VI

DEL DERECHO A PRESENTAR EL EXAMEN DE OPOSICIÓN

Artículo 27°.- Podrán optar por presentar examen de oposición todos los profesionistas que posean como mínimo grado académico de licenciatura o su equivalente.

Artículo 28°.- Cuando un aspirante no apruebe un examen de oposición para determinada cátedra, tendrá oportunidad, si ese es su deseo, de participar como candidato en cero examen pero en otra cátedra diferente a la primera, en el mismo Departamento o en otro.

Artículo 29°.- Cuando un aspirante no apruebe un examen de oposición para determinada cátedra y desee presentarse de nuevo en la misma, podrá hacerlo, solamente después de transcurrido un año desde el examen anterior.

Artículo 30°.- Cuando un aspirante fue aceptado para ocupar una determinada cátedra y que por razones de diversa índole no pudo presentarse a su trabajo, deberá dar aviso por escrito al Consejo Departamental explicando las razones por las cuales no se presentará como candidato a la misma cátedra en la que concursó en un principio o en otra relacionada como la primera.

Artículo 31°.- Cuando un aspirante haya pasado al examen de oposición por encima de la calificación global mínima que por razones de haber sido superado por otro concursante no proceda su contratación, se le otorgará la misma oportunidad que en el caso anterior.

CAPÍTULO VII

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente reglamento entrará en funciones a partir de su aprobación por el H. Consejo Departamental de Fitotecnia.

Artículo 2°.- Todos los casos no previstos en este Reglamento deberán ser tratados por el Consejo Departamental en su oportunidad.

Artículo 3°.- Este reglamento será revisado periódicamente, cuando así sea solicitado por miembros de la Comunidad Departamental, por miembros del Consejo Departamental, o por necesidades particulares de exámenes de oposición.

A N E X O No. 1

DATOS PARA TOMAR EN CUENTA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- I. Nivel Académico (20%)
 - II. Experiencia Profesional No docente (30%)
 - III. Experiencia Profesional Docente (50%)
- I. Nivel Académico (20%)
- 1) Grado de estudios (15%)
 - a) Pasante (10)
 - b) Titulado (12)
 - c) Maestría (14)
 - d) Doctor (15)
 - 2) Cursos afines de superación académica (2%)
 - a) Cursos de Posgrado o Especialización
 - i. 1 a 3 (1)
 - ii. 4 a 5 (1.5)
 - iii. 6 ó más (2)
 - 3) Otros tipos (3%)
 - a) Nivel Medio Superior (1)
 - b) Nivel Licenciatura (2)
 - c) Nivel de Posgrado (3)
- II. Experiencia Profesional No. Docente (30%)
- 1) Tiempo de trabajo en actividades ligadas a la carrera (14)
 - a) Hasta 1 año (8)
 - b) De 1 a 3 años (10)
 - c) De 3 a 5 años (12)
 - d) Más de 5 años (14)
 - 2) Escritos (10)
 - a) Publicaciones (6)
 - b) Apuntes (2)
 - c) Colaboraciones u otros (2)

Acumulativo

3) Ponencias

4) Tiempo de trabajo en actividades no ligadas a la carrera.

- a) Hasta 1 año (.5)
- b) De 1 a 3 años (1)
- c) De 3 a 5 años (1.5)
- d) Más de 5 (2)

III. Experiencia Profesional Docente (50%)

1) Nivel Académico en que se ha impartido.

- Secundaria (5)
- Preparatoria (10)
- Licenciatura (15)
- Posgrado (20)

2) Tiempo que ha impartido clases (20)

- a) Hasta 1 año (8)
- b) De 1 a 3 años (12)
- c) De 3 a 5 años (16)
- d) Más de 5 años (20)

3) Números de cursos que ha impartido afines a la materia (10)

- a) (10)
- b) (5)
- c) ó más (10)

4) Cursos pedagógicos que haya tomado (5)

A N E X O No. 2

1. El examen de conocimientos tiene por objetivo evaluar el dominio de la materia o área de trabajo en donde el aspirante pretende laborar.
2. El examen debe ser elaborado a partir de los programas vigentes, con 5 preguntas elaboradas por 5 profesores (una pregunta por profesor) que se entregarán al subjefe académico en sobre sellado 3 días antes del examen.
3. Las preguntas para integrar el examen de conocimientos serán sacadas de sus respectivos sobres 2 horas antes de realizado éste, con el fin de integrarla en un solo pliego.
4. Los cinco profesores de este jurado serán designados en su sección o área respectiva o en caso de que una Sección o área tenga menos de 5 profesores, el subjefe académico podrá solicitar las preguntas respectivas a profesores que desarrollen una actividad a fin, de otras secciones o áreas hasta completar cinco.
5. El examen de conocimientos deberá ser calificado en conjunto por los cinco profesores, previa homogeneización de criterios sobre cada interrogante, en presencia de la comisión del Consejo Departamental.
6. Las calificaciones de los cinco profesores deberán ser reportadas de inmediato, a tinta, al Consejo Departamental o sus representantes de la comisión respectiva.

A N E X O No. 3

1. El tema a ser expuesto debe ser dado a conocer al aspirante con 5 días de anticipación cuando menos al momento de presentar su examen de oposición.
2. Los objetos de exposición son:
 - a) Evaluación de su capacidad de preparación y organización de una clase.
 - b) Evaluar su capacidad de uso de material didáctico.
 - c) Evaluar las técnicas para inducir el interés del grupo.
 - d) Evaluar las técnicas para inducir la participación de los miembros del grupo.
 - e) Evaluar la precisión del contenido del tema.
 - f) Otros.
3. El tema será extraído del o los programas vigentes en la Sección ó Área a que corresponda el concursante.
4. El tema será un solo para todos los concursantes correspondientes a una misma Sección o Área.
5. El tiempo de exposición será de 45 minutos y hasta 15 minutos más para discusión y preguntas.
6. Al aspirante se le otorgará facilidades en el préstamo de material didáctico para su exposición, siempre y cuando lo solicite con anticipación.
 - a) Este examen será evaluado por: a) un grupo de alumnos que preferentemente ya hayan cursado la materia en concurso o que tengan conocimientos del tema, cuyo número no sea menor de 20. Su calificación representará el 70% de este apartado.
 - b) Cinco profesores de la Sección do Área y la comisión del Consejo Departamental cuya calificación represente el 20% de este apartado.
 - c) Una Comisión de por lo menos dos “pedagogos” o algo parecido cuya calificación represente el 10% de este apartado.
7. La calificación de este examen será reportada en forma especialmente elaborados para el caso, por la Subjefatura Académica del Departamento.

A N E X O No. 4

1. Los criterios de evaluación en el trabajo escrito serán:
 - a) Justificación del proyecto y factibilidad de realización 30%
 - b) Estructura del proyecto –20%
 - c) Presentación del proyecto (Redacción, limpieza y ortografía) –20%
 - d) Contenido y brevedad del proyecto (no mayor de 10 páginas escritas a doble espacio – 30%.

2. El trabajo escrito será evaluado por los 5 profesores involucrados por la sección o área interesada bajo la supervisión de la comisión del Consejo Departamental nombrada para este fin.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA**

EXPOSICIÓN DE UN TEMA

CALIFIQUE DEL 1 AL 10 CADA PREGUNTA

- 1) ¿Quedó preciso el tema a tratar? _____
- 2) ¿Siguió una secuencia lógica en su exposición? _____
- 3) ¿Explicó los términos técnicos utilizados en su exposición? _____
- 4) Su aplicación a las preguntas y dudas ¿Fue clara? _____
- 5) La distribución del contenido en cuanto al tiempo disponible ¿Fue adecuado? _____
- 6) ¿Relacionó las distintas partes del tema entre sí? _____
- 7) ¿Despertó interés por el tema? _____
- 8) ¿Utilizó adecuadamente la pizarra? _____
- 9) ¿Cómo fue su actitud al responder las preguntas? _____
- 10) Si el tema tratado requiere uso de materiales didácticos ¿éstos fueron utilizados correctamente? _____

PROMEDIO _____